

ARTÍCULO 40.- Son requisitos para incorporar a los médicos como miembros de la Sociedad los siguientes:

- a. Tener Título de Médico Cirujano y Registro del Colegio Médico del Perú.
- b. Tener Título de Médico Especialista en Psiquiatría y Registro del Colegio Médico del Perú.
- c. Constancia de habilidad del Colegio Médico del Perú.
- d. Presentación por parte dos miembros titulares
- e. Presentar Currículum Vitae no documentado
- f. Recertificación (en caso de haber egresado de 2° especialización hace 5 años).
- g. Presentación de un trabajo de investigación, sólo para la categoría de titulares.

Pagar cuota de inscripción de US\$ 40.00

Adjunta copia simple de DNI